

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5538 MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 394/08, referente al concursado Archel, S.A., por auto de fecha 10 de diciembre de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- Hágase constar en el edicto dando publicidad a la presente resolución que dentro de los diez días siguientes a su publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, quedando en suspenso hasta que se proceda a la presentación de los textos definitivos del inventario de bienes y derechos de la concursada el plazo previsto para la presentación por la administración concursal del informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución, previsto en el artículo 163 de la Ley Concursal.

Madrid, 12 de enero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100008643-1